



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.

TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: gnec@cnee.gub.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 20 minutos del día **06 de Abril, 2006**, en 6ª. Avenida 2-73 zona 4 Edificio Cordón Horiales, Nivel 6, NOTIFIQUE la resolución CNEE-39-2006 emitida con fecha 05 de Abril, 2006, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a AGEN. SOCIEDAD ANONIMA. por cédula entregada a Daída Prietas, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado


(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@cnee.gob.gt; FAX: (502) 366-4202

RESOLUCIÓN CNEE-39-2006
Guatemala, 5 de abril de 2006

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativos para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que La Ley General de Electricidad, en su artículo 8, establece que las centrales generadoras con potencia que exceda los cinco megavatios (5 MW) y que para su fin regularan la utilización de bienes del estado, deberán obtener la respectiva autorización del Ministerio de Energía y Minas, y que la autorización será otorgada mediante Acuerdo facultando al adjudicatario para la utilización de tales bienes dentro del plazo que le sea concedido.

CONSIDERANDO:

Que las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte –NEAST- contenidas en resolución CNEE-28-98, preceptúan los requisitos que debe cumplir y los estudios que debe realizar y presentar todo interesado al solicitar autorizaciones definitivas ante el Ministerio de Energía y Minas, los cuales en el presente caso fueron satisfechos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha, tres de febrero de dos mil seis, la entidad AGEN, SOCIEDAD ANONIMA, presentó solicitud de aprobación de los estudios eléctricos para el proyecto denominado: Central Hidroeléctrica PHFL (Proyecto Hidroeléctrico Finca Lorenal) con una capacidad total proyectada de dieciséis punto cinco megavatios (16.5MW), el cual se ubicará sobre la cuenca del Río Cobuz, en el Municipio de San Rafael Pie de La Cuesta, del Departamento de San Marcos, para su presentación ante el Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4, literal j), del Reglamento de la Ley General de Electricidad, relativo a la solicitud de autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente esta Comisión solicitó al Administrador del Mercado Mayorista, por medio de oficio CNEE-11117-2006, y a la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, por medio de oficio CNEE-11118-2006, como transportista involucrado, que se pronunciaran sobre la solicitud, habiéndose pronunciado la primera mediante oficio GG-071-2006 y la segunda mediante oficio O-553-51-2006, de los dos textos se desprende que dichas entidades no tienen objeción para la aprobación de los estudios eléctricos, que en el presente caso la División de Calidad de



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4.A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADINUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010

TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnnee@cnnee.gob.gt FAX: (502) 366-4202

esta Comisión, emitió opinión recomendando aprobar los estudios eléctricos del proyecto denominado: Central Hidroeléctrica PHFL (Proyecto Hidroeléctrico Finca Lorena), indicando que para efectos del desarrollo del proyecto hidroeléctrico y de la respectiva elaboración de los Estudios Eléctricos que presentará para solicitar acceso a la capacidad de transporte al sistema nacional interconectado la entidad AGEN, SOCIEDAD ANONIMA, deberá atender las observaciones del Administrador del Mercado Mayorista y la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, establecidas mediante los oficios GG-071-2006 de fecha 24 de febrero de 2006 y O-553-51-2006 de fecha 13 de febrero de 2006, respectivamente.

POR TANTO:

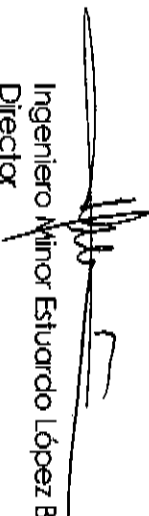
Esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

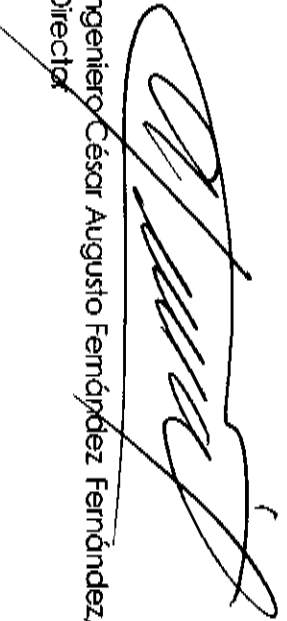
RESUELVE:

1. Aprobar, para su presentación ante el Ministerio de Energía y Minas, los estudios eléctricos presentados por la entidad AGEN, SOCIEDAD ANONIMA, del proyecto Central Hidroeléctrica PHFL (Proyecto Hidroeléctrico Finca Lorena) con una capacidad total proyectada de dieciséis punto cinco megavatios (16.5MW), el cual se ubicará sobre la cuenca del Río Cabuz, en el Municipio de San Rafael Pie de La Cuesta, del Departamento de San Marcos.
2. Para efectos del desarrollo del proyecto hidroeléctrico y de la respectiva elaboración de los Estudios Eléctricos que presentará para solicitar acceso a la capacidad de transporte al sistema nacional interconectado la entidad AGEN, SOCIEDAD ANONIMA, deberá atender las observaciones del Administrador del Mercado Mayorista y la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, establecidas mediante los oficios GG-071-2006 de fecha 24 de febrero de 2006 y O-553-51-2006 de fecha 13 de febrero de 2006, respectivamente.
3. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de AGEN, SOCIEDAD ANONIMA.

NOTIFÍQUESE:

Dada el día 5 de abril de 2006


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos,
Director


Ingeniero César Augusto Fernández Fernández,
Director

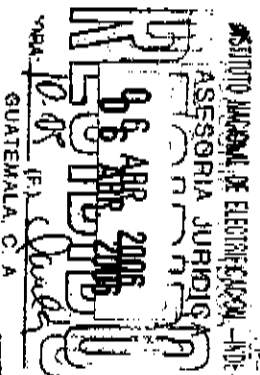


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIDUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnec@cnec.gob.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 9 horas con 55 minutos del día 06 de Abril, 2006, en

NOTIFIQUE la resolución CNEE-39-2006 emitida con fecha 05 de Abril, 2006, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA, por cédula entregada a Paulo Alonso, quien de enterado SI (X) - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado


(f) Notificador

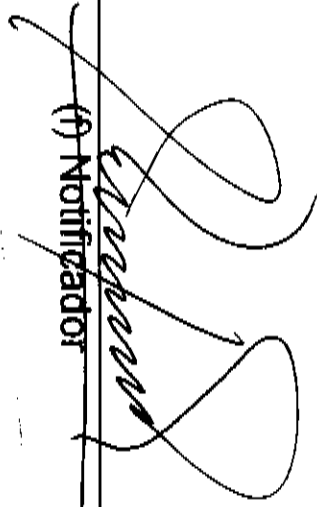


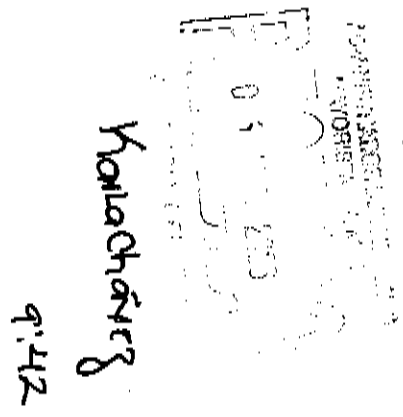
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: gnee@cnee.gov.gi FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 9 horas con 42 minutos del día 06 de Abril, 2006, en

NOTIFIQUE la resolución CNEE-39-2006 emitida con fecha 05 de Abril, 2006, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA,
Karla Chavez por cédula entregada a NO () firma. DOY FE. , quien de enterado SI () -


 () Notificador


Katala Chavez
9:42